Municipalidad
Distrital De Chilca

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-AL/MDCH

Chilca, 19 de Enero del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito;

Que, el Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, regula los procedimientos de riesgo y desprotección familiar con la finalidad de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en tales situaciones, priorizando su derecho de vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°001-2020 se modifica el 11° Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, estableciéndose en su literal C) lo siguiente: Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor Responsable de la DEMUNA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a partir de la fecha a la Abog. **CAROLINA SULEY SALDAÑA TERRONES**, con CUI N°46719879, como Defensora Responsable de la Defensoria de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano y demas instancias de la estructura Organica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE